



FITAG
Aragón

Sección Sindical
SAICA
S.A. Ind. Celulosa Aragonesa

Comunicado	Fecha
Nº 3/2013	06/02/2013

U
G
T

I
N
F
O
R
M
A

SIN ACUERDO EN LA NEGOCIACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE SAICA PAPER

Hoy se hemos firmado el Acta de NO ACUERDO en la negociación del Plan de Igualdad (requerido por la Dirección Provincial de Economía y Empleo para que fuera incluido por imperativo legal en el registro del Convenio NON STOP 2011/2013).

La negociación se inicio en el año 2010 (el 31 de Diciembre de 2010 era el plazo máximo legal para la firma del Plan de Igualdad), quedando en suspenso durante prácticamente todo 2011 por diferentes motivos, retomándose la negociación en septiembre de 2012 con la ayuda de la experta del Departamento de la Mujer de UGT Aragón y tras varios meses no ha sido posible llegar a un acuerdo, a pesar de haber llegado a importantes avances.

Desde la Sección Sindical de UGT queremos dar nuestros argumentos por los que NO se ha llegado a ACUERDO:

- Entendemos que la política de excedencias debería ser aplicable a todo el colectivo (NON STOP y personal Técnico) y el redactado actual no lo garantizaba.
- A propuesta de OSTA se había hecho una aportación en cuanto a violencia de género que entendemos que debería haberse tenido en cuenta y que compartimos.
- Desde nuestro punto de vista los requisitos mínimos que debería contener el Plan son los marcados por el Manual publicado por el Instituto de la Mujer y aprobados por el Ministerio correspondiente como pueden ser: diagnósticos cuantitativos, cualitativos, consulta a los trabajadores, etc. El Plan que Igualdad de SAICA recoge sólo los aspectos cuantitativos.
- En cuanto a salarios (aspecto cuantitativo), no se nos han facilitado los datos necesarios para comprobar si los indicadores muestran que en categorías superiores al grupo 10 existe discriminación entre hombres y mujeres.



Sección Sindical
SAICA
S.A. Ind. Celulosa Aragonesa

UGT INFORMA

Comunicado	Fecha
Nº 3/2013	06/02/2013

- Los plazos de ejecución de puntos MUY IMPORTANTES para nosotros, como puede ser la “Descripción objetiva de los puestos de trabajo y las competencias de cada uno de ellos para garantizar la igualdad en el acceso a los mismos y evitar la discriminación por razón de sexo” para el 2015 o los recursos asignados (1 persona y sin indicación de los medios económicos asignados al desarrollo del Plan) no nos parecen asumibles.

La Sección Sindical de UGT agradece el esfuerzo realizado en los últimos meses por la experta de UGT y por parte de la Dirección de SAICA, que ha aceptado propuestas de mejora al redactado inicial de Plan y que esperamos sean tenidas en cuenta en el Plan en el caso de que sea aplicado de forma unilateral por la Dirección de SAICA, como principio de “buena fé”.

Desde la Dirección de SAICA se nos ha indicado que el Plan de Igualdad es un documento vivo y susceptible de modificación, así que deseamos que no sea un tema que quede zanjado y se pueda llegar a un **ACTA DE ACUERDO** una vez subsanadas las deficiencias anteriormente indicadas que tiene el Plan.

La Sección Sindical de UGT SAICA



FITAG
Aragón

Sección Sindical
SAICA
S.A. Ind. Celulosa Aragonesa

UGT INFORMA

Comunicado	Fecha
Nº 3/2013	06/02/2013



ACTA FINAL SIN ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL 1º PLAN DE IGUALDAD DE LA EMPRESA SAICA (S.A. INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA) PARA SUS CENTROS DE TRABAJO DE EL BURGO Y ZARAGOZA PARA 2013-2017

ASISTENTES:

Por la Parte Empresarial:

Sres. /a:
Jose Manuel Barroso
Marta Brosed
Eva Mª Giménez
Jose Mª Buera
Carlos González
Raúl Elgarrista

En Zaragoza, siendo las 12hs. del día 6 de Febrero de Dos Mil Trece, se reúnen los **Representantes de la Empresa, S.A. Industrias Celulosa Aragonesa**, con domicilio en Zaragoza (C/ San Juan de la Peña N°144, (C.P 50015), en adelante SAICA; y de los **Trabajadores sus Representantes legales en la Comisión de Igualdad**; así como los Delegados Sindicales de las Centrales Sindicales con representación en los Comités de Empresa: U.G.T. y OSTA, y

Por la Parte Social:

Sres.:
Ignacio León (U.G.T.)
Cristina Araus (U.G.T.)
Vicente García (U.G.T.)
Aurelio Royo. (U.G.T.)
Carlos Martínez (OSTA)
Miguel Ángel Aguirán (IND.)

De acuerdo con el TITULO III de la "negociación colectiva y de los convenios colectivos"; del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en su artículo 85 y el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

Delegados Sindicales:

Sres.: Alberto Blasco (U.G.T.)
Fernando Mur (OSTA)

PRIMERO.- Finalizar las reuniones derivadas del proceso negociador relativas al Plan de Igualdad de SAICA, **SIN ACUERDO.**

SEGUNDO.- La empresa SAICA aplicará un Plan de Igualdad en cumplimiento de la normativa de aplicación y junto con la Parte Social continuará trabajando en esta materia, asimismo dejará abierta la adhesión a este Plan de Igualdad a la Representación de los Trabajadores.

TERCERO.- Se designará a una persona del Departamento de RR.HH. como agente o coordinador de todos los aspectos relativos a este Plan de Igualdad, recayendo en estos momentos tal figura en Dª. Marta Brosed.

Y en prueba de conformidad, se levanta acta en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento,

Por LA EMPRESA

Por LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

DELEGADOS SINDICALES